

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DE CANARIAS, RÉPLICA, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DEL PROYECTO DE CREACIÓN, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA WEB RÉPLICA

Con fecha 25 de abril de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Raúl Morán Ortega en calidad de presidente .de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DE CANARIAS, RÉPLICA, con destino a sufragar gastos del Proyecto de Creación, Diseño y Puesta en Marcha de la Web, RÉPLICA. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 12 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

-Entidad: ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ARTES ESCÉNICAS DE CANARIAS, RÉPLICA.

-Cuantía: 5.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos del Proyecto de creación, diseño y puesta en marcha de la Web RÉPLICA.

-Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023.

-Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023.

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 12 de abril de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación de Empresas de Artes Escénicas de Canarias RÉPLICA, se trata de una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta en la actualidad con una docena de em-presas asociadas residentes en las islas. Entre estas, se incluyen una buena muestra de las compañías más longevas y con más experiencia





profesional de Canarias.

Fundada en el año 2005, ha sido una de las pioneras en el tejido asociativo profesional en el sector de la cultura, manteniendo una actividad ininterrumpida durante los dieciocho años transcurridos desde esa fecha. Actividad que se ha caracterizado fundamentalmente por su perfil colaborador con las administraciones públicas en el diseño y desarrollo de sus políticas en materia de artes escénicas y su compromiso con el esfuerzo en mejorar las condiciones laborales del sector.

No se considera conveniente promover la concurrencia, toda vez que, RÉPLICA mantiene entre sus fines como asociación, velar por el desarrollo de las Artes Escénicas canarias en cualesquiera de sus manifestaciones, por su promoción y difusión, a fin de ofrecer a la sociedad opciones escénicas plurales, libres e independientes, posibilitando la relación amplia y profunda entre creadores y ciudadanos.

Por su parte, el proyecto web presentado, parte de la base que la comunicación de cualquier organización está sujeta a la relación con sus miembros y el diálogo con su entorno, para lo cual, ha de contarse con medios adecuados y suficientes para el trasvase de información hacia el interior, es decir, tanto entre los responsables directivos y los socios como la interrelación entre todos ellos; y hacia el exterior, definidos por administraciones públicas, entidades privadas, medios de comunicación y la sociedad en general.

Los soportes en línea son la base actual sobre la que articular cualquier estrategia de comunicación. Sin embargo, pese a que su puesta en marcha tiene un coste relativamente bajo, la constante actualización de sus contenidos supone una inversión más considerable. Un problema habitual de organizaciones como RÉPLICA es la dificultad para trasvasar de forma inmediata hacia el interior y el exterior la información y conocimiento que genera.

Con la WEB permitirá ofrecer una variedad de servicios, además de los propios para los socios, como los siguientes:

- Informará puntualmente sobre las actividades de la asociación y los proyectos que lleve a cabo. Reflejando en distintos documentos y noticias los resultados obtenidos y cualquier contenido que valor que genere.
- Recopilará datos y estadísticas sobre la participación y el interés en sus eventos y actividades culturales.
- Proporcionará materiales educativos, como artículos, videos y presentaciones.
- Proporcionará recursos y herramientas para ayudar a los profesionales de las artes escénicas en su carrera, oportunidades de trabajo y formación continua.
- Mantendrá un directorio de miembros para facilitar la búsqueda y conexión con otros profesionales de las artes escénicas.
- Informará sobre representaciones y producciones: La asociación puede publicar calendarios de eventos, detalles de programación y descripciones de producciones.
- Proporcionará la capacidad de realizar reservas y compras en línea para entradas a eventos artísticos.
- Ofrecerá una sección de miembros para mantener a los miembros informados y brindarles una forma de comunicarse con la asociación





Todo ello, permitirá acercar este espacio de la cultura, y en particular de las artes escénicas, a los propios asociados, pero también al conjunto de la ciudadanía, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 480.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 16/05/2023 - 12:45:06

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0XDQXw3iTvSJ2WzRaxYh34Exialjukm5t



El presente documento ha sido descargado el 17/05/2023 - 09:33:42